



Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad

Enero 2023

CONTENIDO

CONTROL DE VERSIONES	4
1. INTRODUCCIÓN	5
1.1. Antecedentes.....	5
1.2. Alcance	5
1.3. Objetivo	6
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	7
3. MARCO NORMATIVO	8
4. ESTRATEGIA CORPORATIVA EN MATERIA DE RIESGOS ASG	9
5. PRINCIPIOS GENERALES PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD	10
6. MARCO DE GOBIERNO	12
6.1. Órganos de Gobierno	12
6.1.1. Consejo de Administración.....	12
6.1.2. Comité de Riesgos	12
6.1.3. Comité de Auditoría y Control.....	13
6.1.4. Comité de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad.....	13
6.2. Órganos colegiados de VidaCaixa en el ámbito de los riesgos de sostenibilidad	13
6.2.1. Comité de Dirección	13
6.2.2. Comité de Inversiones	13
6.2.3. Comité Global de Riesgos	13
6.2.4. Grupo Directivo de Sostenibilidad.....	13
6.3. Filiales del Grupo VidaCaixa	14
6.3.1. Órganos de gobierno de las filiales del Grupo VidaCaixa	14
6.3.2. Órganos colegiados de las filiales del Grupo VidaCaixa	14
6.4. Funciones de gestión de los riesgos ASG.....	14
6.4.1. Estrategia y gobierno.....	14
6.4.2. Identificación	14
6.4.3. Inversión y nuevos clientes.....	14
6.4.4. Medición y control.....	15
6.4.5. Seguimiento.....	15
6.4.6. Risk Management	15
6.4.7. Reporting	15
7. MARCO DE GESTIÓN DE RIESGOS ASG	16
7.1. Líneas generales de actuación.....	16
7.2. Criterios generales.....	16
7.2.1. Cambio climático	16
7.2.2. Patrimonio natural, biodiversidad, estrés hídrico y patrimonio cultural	17
7.2.3. Derechos humanos	17
7.3. Criterios sectoriales	18
7.3.1. Energía	18
7.3.2. Minería.....	19
7.3.3. Defensa	19
7.4. Procesos clave para el cumplimiento de la Política.....	20

7.4.1. Metodología de evaluación y sanción de riesgos ASG en evaluación de clientes.....21

7.4.2. Inversión por cuenta propia o de clientes21

8. MARCO DE CONTROL22

9. MARCO DE INFORMACIÓN / REPORTING23

10.ACTUALIZACIÓN DE LA POLITICA.....24

11.GLOSARIO25

CONTROL DE VERSIONES

Versión	Responsable	Cambio realizado	Visé/ Aprobación	Órgano y fecha de aprobación
1.0	Dpt. ISR Estrategia	Elaboración Política	Comité Global de Riesgos	Consejo de Administración 26-ene-2021
2.0	D.A. Sostenibilidad	Adecuación de la Política con la Política corporativa de gestión de riesgos de sostenibilidad/ASG de CaixaBank aprobada en mar-2022. Esta Política integra y deroga la Política de gestión del riesgo medioambiental y la Política de relación con el sector de defensa.	Comité Global de Riesgos, Comité de Riesgos y Comité de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad	Consejo de Administración 26-jul-2022
3.0	D. Sostenibilidad	Se actualizan los nombres de Direcciones; se actualizan las referencias a Políticas, Principios y Declarativos; se incorpora la Net Zero Asset Owner Alliance; se incorpora la mención de que las exclusiones se aplicarán 'siempre que la regulación lo permita'	Comité Global de Riesgos, Comité de Riesgos y Comité de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad	Consejo de Administración 25-ene-2023

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes

VidaCaixa S.A.U. de Seguros y Reaseguros (en adelante, “VidaCaixa” o “la Entidad”) y el resto de las sociedades que componen el Grupo VidaCaixa trabajan con los propósitos de optimizar la relación entre rentabilidad y riesgo, y de evitar, minimizar, mitigar y remediar en lo posible aquellos factores que puedan suponer un riesgo significativo para el entorno o la comunidad de acuerdo con los estándares responsables más elevados. De este modo, el Grupo VidaCaixa integra criterios ambientales, sociales y de gobernanza (en adelante, “ASG”¹) en sus decisiones de negocio con el objetivo de mitigar riesgos y de dar apoyo a aquellos proyectos empresariales consistentes con sus valores corporativos.

La presentación de esta Política, en alineación con la Política Corporativa de Gestión de Riesgos ASG de CaixaBank, se produce en un contexto de mayor concienciación y preocupación de la sociedad por la sostenibilidad del modelo económico y del crecimiento a largo plazo, que se está traduciendo en el constante desarrollo de normativa y expectativas en este ámbito, tanto generales como específicas a la potencial contribución del sector financiero a mitigar efectos adversos. En este sentido, toma una especial relevancia la Declaración de Principales Incidencias Adversas del Reglamento (UE) 2019/2088 sobre la Divulgación de información relativa a sostenibilidad (SFDR por sus siglas en inglés).

Se considera que las entidades financieras pueden tener un impacto significativo para contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (“ODS”), en la medida que algunos de los sectores a los que financian, en los que invierten o a los que prestan servicio son objeto de controversias y deben y deberán hacer frente a múltiples restricciones, retos y transformaciones de sus modelos de negocio y tecnologías en los próximos años, ya sea por ajuste a las preferencias de sus consumidores o por presión regulatoria.

Por este motivo, VidaCaixa considera esencial identificar, medir, evaluar, gestionar, controlar, mitigar y reportar los riesgos ASG asociados a la actividad del Grupo VidaCaixa.

Esta Política integra y deroga dos documentos, previamente aprobados por el Consejo de Administración:

- La Política de gestión del riesgo medioambiental
- La Política de relación con el sector de defensa

Asimismo, añade otros posicionamientos, fruto de una comparativa con las mejores prácticas internacionales y de las expectativas crecientes por parte de distintos grupos de interés relevantes para el Grupo VidaCaixa.

Se mantienen como documentos independientes, pero relacionados con esta Política, los “Principios de actuación en materia de sostenibilidad”, que recogen la estrategia propia que se seguirá con los distintos grupos de interés en este ámbito², así como los “Principios de derechos humanos”, la “Declaración sobre cambio climático” y la “Política de Implicación”.

Lo establecido en la presente Política no alterará lo recogido en el resto de las políticas de gestión de riesgos en vigor en la Entidad.

De la misma manera, cabe considerar que las exclusiones introducidas por esta Política y la integración de criterios ASG en general, se aplicarán siempre que la regulación lo permita.

1.2. Alcance

Los riesgos objeto de gobierno, gestión y control por la presente Política son los siguientes, denominados “ASG” o “de sostenibilidad”:

- Los riesgos ambientales (“A”) son aquellos ligados a las exposiciones con personas jurídicas que podrían verse potencialmente afectadas por, o contribuir a, los impactos negativos de tendencias medioambientales, como el cambio climático y otras formas de degradación medioambiental (tales como la contaminación del aire y del agua, la escasez de agua fresca, la contaminación del suelo, la pérdida de biodiversidad y la deforestación); adicionalmente, incluye acciones correctivas destinadas a evitar o mitigar su materialización.

Dentro del riesgo ambiental, el riesgo derivado del cambio climático es el que se vincula al calentamiento global producido por las emisiones de gases de efecto invernadero, identificándose dos tipologías dentro de este riesgo:

- Físico, relacionado con eventos meteorológicos (por ejemplo, huracanes o tormentas), geológicos (terremotos) o con la degradación de ecosistemas (como la subida del nivel del mar o la desertificación), ya sea:
 - De forma aguda, por mayor probabilidad e impacto de eventos naturales extremos.
 - De forma crónica, asociada a cambios permanentes en el medioambiente.

¹ En adelante, se hará referencia a los riesgos ASG, como equivalentes a los riesgos de sostenibilidad.

² El cumplimiento de aspectos ASG por parte de nuestros clientes y los potenciales impactos indirectos que ello pudiera tener en el Grupo VidaCaixa es el aspecto del ámbito de “sostenibilidad-ASG” que queda regulado en esta Política.

En cualquier caso, los riesgos físicos pueden conllevar daños a los activos de las empresas, interrupciones en la cadena de suministro o aumento de los gastos necesarios para afrontarlos.

- De transición, asociado al momento y la velocidad con que se producirá el proceso de ajuste a una economía menos intensiva en carbono, que dependerá de factores político-legales, tecnológicos, de mercado o reputacionales.
- Los riesgos sociales (“S”) miden posibles impactos adversos indirectos en la sociedad, derivados de la prestación de servicio a, o inversión en, personas jurídicas que no respeten los derechos humanos o la seguridad y salud de sus empleados.
- Los riesgos de gobernanza (“G”) derivan de un impacto negativo fruto de debilidades por parte de contrapartidas comerciales o empresas en las que se haya invertido, tales como la transparencia, la conducta en mercados, las políticas anticorrupción, el cumplimiento de las obligaciones fiscales u otros comportamientos considerados éticos por los grupos de interés relevantes.

Asimismo, el Grupo VidaCaixa integra los aspectos ASG en la gestión de las inversiones del negocio asegurador y también en la gestión de las inversiones de sus clientes en relación con su actividad de entidad gestora de fondos de pensiones.

Las compañías a las que va dirigida la presente Política son en las que se mantiene algún tipo de relación comercial o de inversión en alguna de las siguientes actividades:

- La comercialización de seguros, planes de pensiones y EPSV que comercializa la entidad.
- La gestión de activos por cuenta propia (inversiones de VidaCaixa en su condición de aseguradora) y de terceros (inversiones en productos de clientes).

Quedan excluidos de esta política productos indexados o productos donde el cliente toma expresamente la decisión de los activos donde se invierte.

Las exclusiones sectoriales definidas en esta política son de aplicación para las inversiones en directo. En el caso de las inversiones en vehículos de terceras gestoras (fondos de inversión y ETFs) se fomentará por parte de VidaCaixa que estos vehículos de inversión no inviertan en los sectores excluidos, identificados en el apartado 7.3, mediante procesos de due diligence, diálogos con estas gestoras, controles y umbrales específicos adaptados a las características del activo y recogidos en los marcos de control interno.

Del mismo modo, las exclusiones comerciales aplicable a clientes se circunscriben en esta primera fase a las relacionadas con el sector de defensa.

El Comité Global de Riesgos de VidaCaixa propondrá posibles actualizaciones en el alcance de la Política, siempre alineadas con la Política de CaixaBank. Cualquier actualización de este alcance y/o ámbitos, se informará debidamente a los Órganos de Gobierno para su aprobación.

El presente documento no abarca, por tanto, la relación con proveedores propios, o proveedores de éstos. En este caso, el análisis de riesgos ASG se cubre a través del proceso de homologación de compras, que, en el ámbito de CaixaBank y de las empresas del Grupo CaixaBank, como VidaCaixa, que comparten el mismo modelo de gestión de compras, incluye el “Código de conducta de proveedores” aprobado por el Comité de Dirección de CaixaBank.

1.3. Objetivo

La presente Política tiene como objetivo establecer los principios, premisas y mecanismos que aseguren un gobierno, gestión y control de los riesgos ASG asociados a clientes e inversiones por cuenta propia y de terceros, que cumplan con las expectativas de los grupos de interés del Grupo VidaCaixa, permitiendo la captura de oportunidades de negocio y el acompañamiento de la propia transformación que las compañías donde se invierte están realizando y realizarán en los próximos años.

Por tanto, esta Política determina un marco de principios globales sobre los cuales deberán basarse todas las actuaciones relacionadas o con impacto sensible identificado sobre estos riesgos, así como el marco de gobierno para la autorización, gestión, comunicación y divulgación de estas actuaciones. La gestión de los riesgos ASG constituye una de las líneas de actuación principales de la estrategia de sostenibilidad definida en VidaCaixa.

El contenido de esta Política incluye:

- Marco normativo
- Estrategia corporativa en materia de riesgos ASG
- Principios generales para la integración de los riesgos de sostenibilidad
- Marco de gobierno
- Marco de gestión de riesgos ASG
- Marco de control
- Marco de información / reporting

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política tiene carácter corporativo. En consecuencia, los principios de actuación definidos son aplicables a todas las filiales aseguradoras de VidaCaixa que realicen actividades con exposición a los riesgos ASG. Los órganos de gobierno de estas filiales adoptarán las decisiones oportunas con el objeto de integrar las disposiciones de esta Política adaptando, siguiendo el principio de proporcionalidad, el marco de gobierno a la idiosincrasia de su estructura de órganos de gobierno, comités y direcciones, y sus principios de actuación, metodologías y procesos a lo descrito en este documento.

Esta integración podrá suponer, entre otras decisiones, la aprobación de una política propia por parte de la filial. La aprobación será necesaria en aquellas filiales que precisen adaptar lo dispuesto en esta Política a sus especificidades propias, ya sea por materia, por jurisdicción o por relevancia del riesgo en la filial.

En cualquier caso, la Dirección de Función Actuarial y Riesgos de VidaCaixa, dado su carácter corporativo, velará por que la integración de esta política en las filiales de VidaCaixa sea proporcionada, que en caso de que las filiales aprueben políticas propias éstas estén alineadas con la política corporativa, y por la consistencia en todo el Grupo VidaCaixa.

Por último, la presente Política, además de ser corporativa en el Grupo VidaCaixa, tiene la consideración de política individual de VidaCaixa.

Esta Política es de aplicación desde la fecha de aprobación de la misma por parte del Consejo de Administración y excluye cualquier inversión preexistente. Sin embargo, estas sí quedarían sujetas en caso de ampliar la exposición a los mismos emisores.

3. MARCO NORMATIVO

La presente Política se regirá por lo previsto en la normativa aplicable vigente, así como por aquella que la modifique o sustituya en el futuro.

En concreto, a fecha de su elaboración, la normativa vigente aplicable es el Reglamento (UE) 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad, ya mencionado en el apartado 1.1.

Este Reglamento mantiene los requisitos que obligan a los participantes en los mercados financieros a actuar en interés de los inversores finales, en particular, pero no exclusivamente, el requisito de actuar con la adecuada diligencia debida antes de realizar la inversión, conforme a lo dispuesto en las Directivas 2009/65/CE, 2009/138/CE³, 2011/61/UE, 2013/36/UE, 2014/65/UE, (UE) 2016/97, (UE) 2016/2341³, y los Reglamentos (UE) no. 345/2013 y (UE) no. 346/2013⁴, así como en la legislación nacional que regula los productos de pensiones personales e individuales.

Con objeto de cumplir las obligaciones que les incumben con arreglo a dichas normas, los participantes en los mercados financieros deben integrar en sus procesos, incluyendo los de diligencia debida, así como evaluar de manera continua, no solo todos los riesgos financieros pertinentes sino también, en particular, todos los riesgos de sostenibilidad que pudieran tener un efecto material negativo en la rentabilidad financiera de la inversión. Por lo tanto, los participantes en los mercados financieros deben especificar en sus políticas el modo en que integran dichos riesgos y publicarlas.

Además de la adhesión a los estándares internacionales y códigos de conducta empresarial, la Entidad cuenta con los siguientes compromisos adquiridos relativos a la sostenibilidad como muestra de su voluntad de evitar y abordar los impactos negativos asociados a la toma de decisiones de inversión:

- Pacto Mundial de las Naciones Unidas
- Principios de Inversión Responsable de Naciones Unidas (PRI)
- Principios para la Sostenibilidad en Seguros (PSI)
- UN-Convened Net-Zero Asset Owner Alliance

Finalmente, tanto para VidaCaixa como para sus filiales, se desarrollarán los marcos, normas, guías o procedimientos que sean necesarios para la correcta implementación, ejecución y cumplimiento de esta Política.

³

- Directiva 2009/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, por la que se coordinan las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre determinados organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM).
- Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II).
- Directiva 2011/61/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 8 de junio de 2011 relativa a los gestores de fondos de inversión alternativos y por la que se modifican las Directivas 2003/41/CE y 2009/65/CE y los Reglamentos (CE) n.º 1060/2009 y (UE) n.º 1095/2010.
- Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión, por la que se modifica la Directiva 2002/87/CE y se derogan las Directivas 2006/48/CE y 2006/49/CE.
- Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a los mercados de instrumentos financieros y por la que se modifican la Directiva 2002/92/CE y la Directiva 2011/61/UE.
- Directiva (UE) 2016/97 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de enero de 2016 sobre la distribución de seguros.
- Directiva (UE) 2016/2341 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2016, relativa a las actividades y la supervisión de los fondos de pensiones de empleo (FPE).

⁴

- Reglamento (UE) n.º 345/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2013, sobre los fondos de capital riesgo europeos.
- Reglamento (UE) n.º 346/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2013, sobre los fondos de emprendimiento social europeos.

4. ESTRATEGIA CORPORATIVA EN MATERIA DE RIESGOS ASG

La estrategia que regirá la actuación de VidaCaixa, en línea con el Grupo CaixaBank, para el control y la gestión de los riesgos ASG contempla las siguientes líneas de acción principales:

- Impulsar el negocio sostenible, generando producción con impacto ambiental y climático positivo, y apoyando la transición hacia modelos de negocio más sostenibles.
- Integrar los riesgos sociales en la toma de decisiones y evitar la financiación o la inversión en aquellas compañías relacionadas con infracciones graves en materia de derechos humanos o laborales.
- Trabajar para entender los impactos en los derechos humanos derivados de su actividad para así prevenir y evitar contribuir a los potenciales impactos negativos adversos y, si aplica, mitigarlos en lo posible.
- Gestionar los riesgos sociales, medioambientales y de gobernanza, e integrar su análisis en la prestación de productos y servicios a clientes y en la inversión por cuenta propia y de clientes.
- Actuar de acuerdo con los compromisos públicos adoptados, tales como la “Declaración sobre cambio climático” y los “Principios sobre derechos humanos”, así como cualquier otra iniciativa y compromiso en el ámbito ASG que se considere, siempre bajo la responsabilidad de cumplir con sus exigencias adecuadamente.
- Apoyar la transición a una economía de cero emisiones netas en 2050.
- Fomentar la transparencia, realizando un adecuado *reporting* a los grupos de interés sobre la gestión y control de los riesgos ASG.

5. PRINCIPIOS GENERALES PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD

VidaCaixa, de acuerdo con la misión y los valores del Grupo CaixaBank, toma en consideración los criterios de inversión socialmente responsable en la gestión de sus inversiones basándose en los principios de inversión sostenible y de transparencia en la gestión.

La inclusión de criterios ASG (Ambientales, Sociales y de Gobernanza) y su integración en la gestión de las inversiones, pueden tener un efecto favorable en los resultados financieros a largo plazo de las empresas y contribuir a un mayor progreso económico y social.

En este contexto, VidaCaixa integra los factores ASG en el ámbito de las inversiones siguiendo como referencia principal los criterios de los PRI (Principios de Inversión Responsable) impulsados por Naciones Unidas, a los que está adherida desde 2009. Adicionalmente, VidaCaixa se compromete a integrar los factores ASG en la organización, siguiendo como referencia Principios para la Sostenibilidad en Seguros (PSI) de UNEPFI (*United Nations Environment Programme Finance Initiative*), a los que está adherida desde 2020.

Asimismo, VidaCaixa para la gestión de las inversiones, toma en consideración los aspectos sociales recogidos en sus Principios de Derechos Humanos, que establecen el compromiso por respetar las principales declaraciones internacionales y principios, entre ellos:

- La Carta Internacional de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que comprende:
 - La Declaración Universal de Derechos Humanos
 - El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
 - El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- La Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y los ocho convenios fundamentales que ésta ha identificado.
- La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea
- Los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas
- Las Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales
- El Pacto Mundial de las Naciones Unidas

Del mismo modo, la Entidad, para la gestión de las inversiones, toma en consideración los aspectos medioambientales, recogidos en esta Política, que establece, entre otros:

- Los Acuerdos de París (COP21) y de Katowice, Polonia (COP24)
- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas (ONU)
- El escenario energético de transición adoptado por el Gobierno de España
- Los compromisos de la Unión Europea de alcanzar la neutralidad climática en 2050

VidaCaixa ha asumido compromisos climáticos adicionales en la cartera de inversiones de la aseguradora, como miembro de la Net Zero Asset Owner Alliance. Estos compromisos permiten alinear la cartera a un escenario de 1,5º, tal y como recoge el Acuerdo de París.

Adicionalmente, desde VidaCaixa mediante su soporte al Grupo de Trabajo sobre Divulgaciones Financieras Relacionadas con el Clima (TCFD, por sus siglas en inglés) se compromete y respalda sus recomendaciones en materia de cambio climático.

La integración de los criterios ASG en la gestión de las inversiones como principio de actuación es compatible con el establecimiento, en caso de considerarse oportuno, de criterios de exclusión de ciertos activos de la cartera de inversión, tal y como se recoge más adelante en esta Política.

VidaCaixa manifiesta su oposición a la inversión en empresas o Estados que incurran en prácticas reprobables que vulneren tratados internacionales como el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, del que es firmante. Del mismo modo, la Entidad, no realizará inversiones en compañías de sectores o con actividades excluidas, tales como, el sector armamento o compañías con una actividad significativa en la extracción o generación de carbón térmico, así como la extracción o producción de arenas bituminosas, según se recoge en el apartado 7 de esta Política.

El análisis ASG tiene vocación de aplicación en la totalidad de los activos de la cartera y de mejora constante a medio y largo plazo. Para ello, VidaCaixa utiliza en sus análisis datos de proveedores especializados en cuestiones ASG y considera procedimientos de debida diligencia realizados con las gestoras externas de fondos. También se apoya en *partners* para establecer los criterios, metodologías y procedimientos necesarios para llevar a cabo sus análisis. Adicionalmente, se participa en foros y grupos de trabajo ASG, estando en coordinación con el resto de las empresas del Grupo CaixaBank y se colabora en los desarrollos normativos que se están planteando a nivel internacional como el Plan de Acción de Finanzas Sostenibles de la Comisión Europea.

Con el objetivo de ser un propietario activo de en la gestión de sus inversiones y ejercer los derechos que de ello se deriven, especialmente en los ámbitos marcados por los PRI:

- Se participa de forma directa o indirecta en foros y grupos de trabajo que persigan promover el diálogo con los gestores de activos y empresas en las que se invierte, pudiendo llegar a desinvertir en caso de incompatibilidad con los aspectos expresados previamente o con nuestras políticas.

- Se ejerce los derechos políticos de las posiciones en renta variable propias o en representación de nuestros clientes y acudir a las juntas generales de accionistas votando con un sentido de voto alineado con los PRI.

Para velar por una adecuada identificación, medición, evaluación, gestión, control y monitorización de los riesgos, VidaCaixa contempla en sus procesos estratégicos de gestión de riesgos establecidos en la Política de Gestión de Riesgos, entre otros aspectos, de un Catálogo de Riesgos con dos niveles de descripción. En el ámbito de integración de los riesgos de sostenibilidad, se recogen los aspectos ASG en los distintos riesgos del Catálogo.

6. MARCO DE GOBIERNO

El marco de gobierno de integración de los riesgos de sostenibilidad se estructura desde el nivel más alto de la organización hacia las direcciones y unidades operativas, con una adecuada segregación de funciones.

Los pilares sobre los que se asienta el marco de gobierno son:

- Cumplimiento de los principios recogidos en la presente Política.
- Supervisión corporativa a las filiales.
- Alineación de estrategias entre las sociedades del Grupo VidaCaixa, y a su vez con las mejores prácticas, con las expectativas supervisoras y con la regulación vigente.
- Implicación máxima de los órganos de gobierno y dirección.
- Implantación de un marco de control interno, con tres niveles de control, que garantiza la estricta segregación de funciones y la existencia de varias capas de control independiente.

6.1. Órganos de Gobierno

Los órganos de gobierno de VidaCaixa realizan funciones asociadas a su responsabilidad de aprobación y supervisión de las directrices estratégicas y de gestión establecida en materia de sostenibilidad, así como de supervisión, seguimiento y control integrado de los riesgos en su conjunto.

6.1.1. Consejo de Administración

El Consejo de Administración de VidaCaixa es responsable de implantar un marco de gobierno del riesgo acorde con el nivel de propensión al riesgo de VidaCaixa, en línea con lo establecido en el Grupo CaixaBank. Incluye la difusión de una cultura del riesgo sólida y diligente, la fijación del apetito por el riesgo articulado en un Marco de Apetito al Riesgo (RAF) y responsabilidades definidas para las funciones de toma, gestión y control de riesgos. En relación con la integración de los riesgos de sostenibilidad, destacan las siguientes responsabilidades:

- Establece la estrategia y los principios fundamentales de integración de los riesgos de sostenibilidad, aprueba esta política y vela por su cumplimiento.
- Establece el marco de seguimiento de la situación y evolución de los riesgos de sostenibilidad (naturaleza, tipo de información y frecuencia).
- Establece y supervisa la implantación de una cultura de riesgos en VidaCaixa que promueva conductas acordes con la identificación y mitigación de los riesgos de sostenibilidad.
- Establece y mantiene una estructura organizativa en VidaCaixa adecuada para la gestión de los riesgos de sostenibilidad, que es proporcionada a la naturaleza, escala y complejidad de las actividades que desarrolla.
- Vela por que el personal involucrado en la gestión de los riesgos de sostenibilidad cuente con la competencia y experiencia adecuadas.
- Establece los mecanismos de seguimiento y escalado de los riesgos de sostenibilidad.
- Vela por que existan suficientes controles internos sobre los riesgos de sostenibilidad.

6.1.2. Comité de Riesgos

El Comité de Riesgos asesora al Consejo de Administración de VidaCaixa sobre la propensión global al riesgo del Grupo VidaCaixa y su estrategia en este ámbito. En el marco de la gestión de los riesgos de sostenibilidad este Comité:

- Propone al Consejo la aprobación de la presente Política.
- Realiza el seguimiento del grado de adecuación del riesgo asumido al perfil previamente decidido y vela por que las actuaciones del Grupo VidaCaixa sean consistentes con los niveles de tolerancia establecidos.
- Asiste al Consejo de Administración en la aprobación y revisión periódica de las estrategias y políticas de asunción, gestión, supervisión y reducción de estos riesgos.
- Determina, junto con el Consejo de Administración, la información que debe recibir el Consejo de Administración y establece la que el Comité tiene que recibir, de forma que sea suficiente el conocimiento de la exposición a este riesgo en la toma de decisiones.
- Valora el riesgo de cumplimiento normativo en este ámbito de actuación y decisión, detectando cualquier riesgo de incumplimiento y llevando a cabo su seguimiento y el examen de posibles deficiencias con los principios de deontología.
- Comprueba que el Grupo VidaCaixa se dota de los medios, sistemas, estructuras y recursos acordes con las mejores prácticas que permitan implantar su estrategia en la gestión de los riesgos de sostenibilidad.

6.1.3. Comité de Auditoría y Control

El Comité de Auditoría y Control de VidaCaixa supervisa la eficacia de los sistemas de control interno velando por que las políticas y sistemas establecidos en esta materia se apliquen de modo efectivo, y también supervisa y evalúa la eficacia de los sistemas de gestión de los riesgos financieros y no financieros.

Adicionalmente, y ya en el ámbito de actuación propio de la Entidad, el Comité de Auditoría y Control de VidaCaixa:

- Informa, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre la información financiera, y no financiera relacionada, que CaixaBank deba hacer pública periódicamente a los mercados y a sus órganos de supervisión.
- Supervisa la eficacia de los sistemas de control interno de la información financiera (SCIIF) y no financiera (SCIINF), concluyendo sobre el nivel de confianza y fiabilidad de estos sistemas.
- Supervisa que la unidad de auditoría interna vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno, comprobando la adecuación e integridad de éstos.

6.1.4. Comité de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad

El Comité de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad de VidaCaixa tiene atribuidas, entre otras funciones:

- Supervisar el cumplimiento de las políticas y reglas de la Entidad en materia medioambiental, social y de gobernanza, evaluándolas y revisándolas periódicamente con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- Elevar al Consejo las propuestas que considere oportunas en esta materia.
- Elevar para su aprobación los principios y la estrategia de sostenibilidad.
- Supervisar que las prácticas de la Sociedad en materia ambiental, social y de gobernanza se ajustan a la estrategia, principios y políticas fijadas.
- Informar, con carácter previo a su elevación al Consejo de Administración, los informes que haga públicos la Sociedad en materia de sostenibilidad, incluyendo en todo caso, la revisión de la memoria de sostenibilidad y el Plan Director de Sostenibilidad, velando por la integridad de su contenido y el cumplimiento de la normativa aplicable y de los estándares internacionales de referencia.

6.2. Órganos colegiados de VidaCaixa en el ámbito de los riesgos de sostenibilidad

6.2.1. Comité de Dirección

El Comité de Dirección de VidaCaixa es responsable de desarrollar el Plan Estratégico y el Presupuesto consolidado aprobados por el Consejo de Administración. En este desarrollo adopta acuerdos, directamente o a través de sus comités delegados, relativos a aspectos ASG. También adopta acuerdos que afectan a la vida organizativa de VidaCaixa. Además, aprueba los cambios estructurales, los nombramientos, las líneas de gasto y también las estrategias de negocio.

6.2.2. Comité de Inversiones

El Comité de inversiones es responsable de establecer y aprobar el posicionamiento en materia de inversiones, la aprobación y refrendo de las operaciones realizadas por la aseguradora, así como, velar por una correcta gestión, seguimiento y control de las inversiones de la aseguradora y de los clientes acorde a las políticas de inversión definidas y al marco regulatorio vigente.

Asimismo, es responsable de optimizar y rentabilizar la estructura financiera del balance de VidaCaixa, todo ello bajo las políticas de marco de apetito al riesgo y límites de riesgo aprobados por el Consejo de Administración y basándose en los principios de inversión sostenible y de transparencia en la gestión, así como en la integración de aspectos ASG.

6.2.3. Comité Global de Riesgos

El Comité Global del Riesgo es un Órgano dependiente del Comité de Riesgos responsable de gestionar, controlar y monitorizar de forma global, entre otros, la integración de los riesgos de sostenibilidad, así como las implicaciones en la gestión de la liquidez, la solvencia y el consumo de capital.

En particular, el Comité Global de Riesgos deberá asegurar que se identifican, miden, evalúan, gestionan, mitigan y reportan adecuadamente las exposiciones identificadas como relevantes a efectos de los riesgos ASG, así como cualquier aspecto del funcionamiento del Grupo VidaCaixa que pueda influir significativamente en el perfil de estos riesgos y el cumplimiento de los niveles de apetito que se hayan establecido.

6.2.4. Grupo Directivo de Sostenibilidad

Las funciones de este Grupo serán la coordinación de las decisiones sobre sostenibilidad de manera transversal en la Entidad, el análisis y toma de conocimiento de los informes relacionados con estos riesgos previo a su reporte al Comité de Inversiones, al Comité Global de Riesgos, a los Órganos de Gobierno de VidaCaixa, o a los Comités del Grupo CaixaBank en

los que haya que reportar dichos riesgos. Entre sus funciones también estará el seguimiento e impulso de los planes de acción relacionados con los mismos.

6.3. Filiales del Grupo VidaCaixa

6.3.1. Órganos de gobierno de las filiales del Grupo VidaCaixa

Los órganos de gobierno de las filiales del Grupo VidaCaixa:

- Adoptarán las decisiones oportunas a efectos de integrar las disposiciones de la presente Política y aplicar las directrices en ellas establecidas, atendiendo a las particularidades propias de cada sociedad y a la normativa legal o regulatoria que les resulte aplicable.
- Establecerán y supervisarán la implantación de una cultura de riesgos en la organización que promueva conductas acordes con la identificación y mitigación de los riesgos ASG.
- Establecerán y mantendrán una estructura organizativa adecuada para la gestión de los riesgos ASG que sea proporcionada a la naturaleza, escala y complejidad de las actividades que desarrollan.
- Velarán por que el personal involucrado en la gestión de los riesgos ASG cuente con la competencia y experiencia adecuadas.
- Establecerán los mecanismos de seguimiento y escalado en caso de traspasar alguno de los umbrales que se definan.
- Velarán por que existan suficientes controles internos sobre los riesgos ASG.

6.3.2. Órganos colegiados de las filiales del Grupo VidaCaixa

En función de sus necesidades y tamaño, cada filial establecerá, o asignará a los comités o grupos directivos ya constituidos, las atribuciones que considere pertinentes en relación con los riesgos ASG.

En caso de que existan, los comités de las filiales actuarán de forma homóloga a los de la matriz, desarrollando en alineación con éstos sus funciones, consultando a la Dirección de Sostenibilidad cualquier operación que pudiera suponer el incumplimiento de alguno de los criterios de esta Política.

6.4. Funciones de gestión de los riesgos ASG

Para la correcta gestión y control de los riesgos ASG, en las sociedades del Grupo VidaCaixa se desempeñarán, atendiendo a criterios de proporcionalidad, las siguientes funciones:

6.4.1. Estrategia y gobierno

- Elaboración de políticas y marcos de gestión y control de riesgos ASG.
- Coordinación, control y ejecución de los procesos de identificación, medición, seguimiento, control y *reporting* de riesgos ASG en el marco de los procesos estratégicos de riesgos (*Risk Assessment*, Catálogo de Riesgos y Marco de Apetito al Riesgo).
- Definición y establecimiento de criterios en relación con el apetito, la estrategia y las políticas de riesgos ASG.
- Implementación de los procesos referentes al apetito, la estrategia y las políticas de riesgos ASG en los sistemas y circuitos de la sociedad.
- Propuesta de fijación de las políticas, criterios y niveles de riesgo en la asunción y gestión de exposiciones que cumplirían con el apetito al riesgo fijado por el consejo de administración de la sociedad.
- Validación, con visión crítica, del cumplimiento de normas y procedimientos y su alineación con las políticas de riesgos ASG, realizando un seguimiento continuo de la regulación aplicable en esta materia.

6.4.2. Identificación

- Análisis de materialidad de los riesgos ASG en su intersección con los distintos riesgos del catálogo de la sociedad (p.ej. crédito, mercado, liquidez u operacional), y en su caso, por cartera o segmento, identificando los más relevantes para la Entidad.
- Establecimiento (definición de criterios) de taxonomías de referencia coherentes a nivel Grupo VidaCaixa, que permita una comprensión común de los factores de riesgo y exposiciones a riesgos ASG.
- Implementación de los criterios de taxonomía en procesos de gestión de riesgos ASG.

6.4.3. Inversión y nuevos clientes

- Recopilación de la información relevante de compañías objeto de (potencial) inversión por cuenta propia y de clientes, desde la perspectiva ASG.

- Análisis sobre la admisibilidad de nuevos clientes, según factores ASG.

6.4.4. Medición y control

- Establecimiento de metodologías que permitan determinar y ordenar exposiciones individuales según su nivel de riesgos ASG, como referencia en los procesos de admisión, seguimiento y mitigación.
- Desarrollo de indicadores de medición del impacto de los riesgos ASG en cada uno de los riesgos del catálogo de la sociedad (p.ej. crédito, mercado, liquidez u operacional), así como potenciales adaptaciones a los modelos y metodologías existentes, en cumplimiento a los requerimientos de la normativa vigente y como canal de transmisión de la estrategia de sostenibilidad a la toma de decisiones.
- Cálculo de indicadores de concentración de riesgos, por carteras y área geográfica, en su caso.
- Determinación del riesgo inherente y evaluación de la eficacia del entorno del control, proponiendo potenciales tratamientos de riesgo para su mejora o remediación.

6.4.5. Seguimiento

- Monitorización periódica de los riesgos ASG en las carteras de inversiones.

6.4.6. Risk Management

- Análisis de las causas de las desviaciones de los indicadores, y aplicación de las medidas preventivas y mitigantes necesarias para mantenerlos dentro de los umbrales definidos.

6.4.7. Reporting

- Generación de *reporting* periódico interno y externo y soporte a las peticiones de información sobre riesgos ASG.
- Análisis normativo continuo para la adaptación de los criterios de *reporting* de riesgos ASG a las exigencias regulatorias.

7. MARCO DE GESTIÓN DE RIESGOS ASG

7.1. Líneas generales de actuación

El Marco de gestión de los riesgos ASG que se implemente en desarrollo de esta Política deberá incluir al menos las siguientes líneas de actuación:

1. Definir y gestionar un plan de gestión de riesgos ASG interno acorde con la estrategia del Grupo VidaCaixa.
2. Definir y gestionar la implantación de un marco de políticas de admisión, de seguimiento y de mitigación que permitan mantener un perfil de riesgo acorde con dicha estrategia.
3. Desarrollar las herramientas de análisis de riesgos ASG necesarias para la toma de decisiones en los procesos de inversión.
4. Realizar seguimiento de las actuaciones y operaciones con potencial impacto significativo en los riesgos ASG.
5. Impulsar el desarrollo de sistemas de identificación, marcaje de operaciones y medición de la exposición a los riesgos ASG, de acuerdo con la evolución del marco normativo, la sensibilidad social a estos riesgos y las mejores prácticas del mercado.
6. Asignar roles vinculados a la gestión de los riesgos ASG en la estructura organizativa vigente, con la necesaria segregación de funciones para mantener independencia entre las áreas responsables de los procesos de definición de estrategia, análisis y concesión de operaciones y seguimiento y control de dichos riesgos.
7. Establecer un sistema de facultades para la admisión de riesgos ASG, que permita su incorporación de forma ágil, pero robusta, en los procesos ordinarios de toma de decisión, según alcance de este documento.

En cuanto a los criterios a aplicar para mantener niveles de riesgo acorde con el apetito, la Política determina:

- **Criterios generales de actuación** para excluir o limitar la asunción de exposición de riesgos ASG. Son criterios transversales que aplican a todos los sectores a los que la Entidad pueda invertir de manera directa.
- **Criterios particulares de actuación** para excluir o limitar la asunción de exposición a determinados sectores (en adelante, “**sectoriales**”) y actividades de especial impacto en el medioambiente o la sociedad, en ocasiones con especial sensibilidad para determinados ecosistemas, patrimonios o poblaciones protegidos.

Por último, el análisis que requiere la implementación de esta política se aplicará, en términos generales, a las compañías donde se invierte o a los clientes por grupo empresarial al que pertenezcan, salvo que exista un nivel inferior que pueda dar una imagen más fiel del riesgo ASG asumido. En función de la materialidad del impacto ASG y del apetito al riesgo, esta Política establece la **exclusión** de determinados tipos de empresas de su base de clientes (*i. e.* no prestación de productos o servicios y no inversión), si bien en otros casos prescribe **restricciones** a la inversión.

7.2. Criterios generales

7.2.1. Cambio climático

Contexto y objetivos

El cambio climático es uno de los principales retos a los que se enfrenta el planeta, con impactos para el entorno físico, la sociedad y la economía.

La comunidad científica y organizaciones como el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés) consideran que sólo las reducciones sustanciales y sostenidas de las emisiones de gases de efecto invernadero pueden limitar el calentamiento global y reducir los riesgos e impacto del cambio climático.

En 2015, el Acuerdo de París estableció un plan de acción mundial con el objetivo a largo plazo de mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2 °C sobre los niveles preindustriales y de limitar el aumento a 1,5 °C.

La voluntad de VidaCaixa es contribuir a la transición a una economía neutra en carbono mediante la reducción del impacto de sus inversiones. Como evidencia de la apuesta de la Entidad por la transición energética, VidaCaixa está adherida a la *Net Zero Asset Owner Alliance*, con la que se compromete a las emisiones netas nulas en 2050.

Estándares de aplicación

En la elaboración de esta Política se han tenido en cuenta los estándares e iniciativas internacionalmente reconocidos, entre los que destacan:

- Agenda 2030 de Naciones Unidas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
- Acuerdo de París (COP21) en la Convención Marco sobre el Cambio Climático de Naciones Unidas y de Katowice (COP24)
- Pacto Mundial de las Naciones Unidas (UNGC)
- Principios Rectores de Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos

- Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales
- Principios de Inversión Responsable (PRI)
- Recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Divulgaciones financieras Relacionadas con el Clima (TCFD)
- Principios para la Sostenibilidad en Seguros promovidos por UNEP-FI (PSI)

Restricciones

En consecuencia, el Grupo VidaCaixa podrá decidir no realizar inversiones que puedan suponer un riesgo material para la Entidad de no cumplir sus compromisos respecto al cambio climático, así como de descarbonización de su cartera.

7.2.2. Patrimonio natural, biodiversidad, estrés hídrico y patrimonio cultural

Contexto y objetivos

VidaCaixa reconoce que las actividades económicas de sus inversiones por cuenta propia o de sus clientes pueden tener impactos sustanciales en áreas de alto valor de biodiversidad, ecosistemas sensibles, zonas susceptibles de sufrir estrés hídrico, o zonas protegidas nacional e internacionalmente. Consecuentemente, la Entidad, incluirá de forma progresiva, en la medida que evolucione la posibilidad de medición de estos riesgos, la consideración en su gestión de riesgos de sostenibilidad, con el objetivo de minimizar el potencial impacto adverso de su cartera sobre el medio natural.

7.2.3. Derechos humanos

Contexto y objetivos

Para VidaCaixa, el respeto a los derechos humanos es parte integral de sus valores y el mínimo estándar de actuación para desarrollar la actividad empresarial de forma legítima. Asimismo, considera que la protección de los derechos humanos descansa prioritariamente sobre los gobiernos y que las empresas tienen la responsabilidad de promoverlos y respetarlos en su ámbito de actuación.

Bajo esta premisa, en consonancia con sus políticas y posicionamientos responsables en materia de ética y derechos humanos, VidaCaixa opera bajo una cultura de respeto a los derechos humanos, y espera que tanto sus empleados como colaboradores, socios y otras partes relacionadas directamente con sus operaciones, productos y servicios también lo hagan.

Con el fin de mitigar el riesgo a ser partícipes de estos incumplimientos, además de establecer una serie de posicionamientos sectoriales, VidaCaixa cuenta con una serie de exclusiones generales.

Estándares de aplicación

En la elaboración de esta Política se han tenido en cuenta los estándares e iniciativas internacionalmente reconocidos, entre los que destacan:

- La Carta Internacional de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que comprende:
 - La Declaración Universal de los Derechos Humanos
 - El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
 - El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
 - El Plan de Acción de la Unión Europea de Derechos Humanos 2020-2024
- La Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y los ocho convenios fundamentales que ésta ha identificado
- La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea
- Principios para la Sostenibilidad en Seguros (PSI) de UNEPFI (*United Nations Environment Programme Finance Initiative*)
- Los Principios Rectores sobre las empresas y los Derechos Humanos de Naciones Unidas
- Las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales
- El Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
- Los Principios de Inversión Responsable de las Naciones Unidas

Exclusiones

En el ámbito de derechos humanos, el Grupo VidaCaixa establece una serie de exclusiones generales:

- No invertir en empresas sobre las que existan evidencias sólidas de que usan trabajo infantil o forzado como se definen en los Convenios de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) o que hayan participado en vulneraciones o abusos de derechos humanos, y, por tanto, contraviniendo el Pacto Mundial de Naciones Unidas.

- No invertir en empresas que no dispongan de políticas de salud y seguridad para proteger a sus trabajadores (como, por ejemplo, OHSAS 18001) o que no puedan proporcionar un historial de salud y seguridad de sus trabajadores adecuado de los últimos cinco años.
- No invertir en empresas que vulneren los derechos de grupos indígenas o vulnerables o su reasentamiento, sin su consentimiento libre, previo e informado.

7.3. Criterios sectoriales

7.3.1. Energía

Contexto y objetivos

El sector de la energía es de gran importancia en el desarrollo de la economía global. El acceso a energía segura y asequible es fundamental para el bienestar mundial. No obstante, VidaCaixa consciente de que el sector energético puede tener un potencial impacto negativo tanto en la sociedad como en el medio ambiente. En este sentido, puede fomentar el cambio climático a través de la emisión de Gases de Efecto Invernadero (GEI), alterar el ecosistema, generar impactos en la biodiversidad mediante la construcción de centrales eléctricas en zonas sensibles y la generación de residuos peligrosos, entre otros. Estos riesgos a la sostenibilidad deben gestionarse de forma adecuada para minimizar los impactos sobre el medio ambiente y las comunidades locales. Asimismo, existe una demanda creciente de fuentes de energía más económicas, seguras, limpias y eficientes.

Este sector comprende las empresas cuyas actividades relacionadas con la exploración y producción de petróleo y gas, y la producción de energía (incluyendo la construcción/expansión/mantenimiento de centrales), ya sea de origen térmico, nuclear o de fuentes renovables, representan una parte significativa del total de su actividad.

Petróleo y gas:

El petróleo y el gas desempeñan un papel importante en el conjunto global de la energía. No obstante, la exploración y producción de petróleo y gas pueden tener impactos adversos sobre el medioambiente y sobre las comunidades locales. En este sentido, las arenas bituminosas son especialmente sensibles.

Carbón:

El procesamiento y la combustión del carbón conllevan importantes impactos medioambientales. Las centrales eléctricas de carbón emiten dióxido de carbono en cantidades elevadas, contribuyendo así de forma sustancial al cambio climático.

Energía nuclear:

Una inadecuada manipulación de la energía nuclear puede conllevar problemas de seguridad, salud, o medioambientales, tales como la contaminación radioactiva, con impactos en la biodiversidad y en las comunidades.

Energía renovable:

En un contexto de lucha contra el cambio climático y en la transición hacia una economía baja en carbono, el sector de energías renovables (eólica, solar, geotérmica, hidroeléctrica, biomasa, entre otras) está ganando posiciones dentro de la industria energética. Se trata de la forma más limpia de generación de energía, aunque su desarrollo y producción pueden tener un impacto negativo en el medioambiente y en la sociedad en caso de que no se gestione adecuadamente el potencial impacto medioambiental y social (por ejemplo: uso del agua o impacto en la biodiversidad).

Estándares de aplicación

En la elaboración de esta Política se han tenido en cuenta los estándares e iniciativas internacionalmente reconocidos, entre los que destacan:

- Guía de la Asociación Internacional para la Conservación del Medio Ambiente de la Industria del Petróleo (IPIECA) en áreas de conflicto
- Asociación Mundial para la reducción de la quema de gas del Banco Mundial
- Iniciativa de transparencia de la industria extractiva

Exclusiones y restricciones

VidaCaixa no invertirá en **empresas** que cumplan con alguno de los siguientes requisitos:

- La facturación dependa en más del 25% de la generación de energía a partir del carbón.
- Existan evidencias de que la actividad de exploración, producción o transporte de arenas bituminosas representa más del 10% de su facturación.
- Existan evidencias de que la actividad de exploración, producción o transporte de petróleo y gas en la región del Ártico representa más del 10% de su facturación.
- Para nuevas inversiones que tengan ingresos superiores al 50% en exploración, extracción, transporte, refino, coquerías y generación eléctrica, a partir del petróleo, y que no promuevan la transición energética y no se dé ninguna de las siguientes circunstancias:

- Dispongan de una adecuada estrategia de diversificación o descarbonización y
- La finalidad de la inversión sea energías renovables.
- Para nuevas inversiones que tengan ingresos superiores al 50% en exploración, extracción/producción, licuefacción, transporte, regasificación, almacenamiento y generación eléctrica, a partir del gas natural, y que no promuevan la transición energética y se no dé una de las siguientes circunstancias:
 - Dispongan de una adecuada estrategia de diversificación o descarbonización y
 - La finalidad de la operación sea energías renovables.

Finalmente, con las compañías existentes, el objetivo será favorecer la transición, pero manteniendo la posición competitiva, logrando así mejora a través de procesos de diálogo.

7.3.2. Minería

Contexto y objetivos

La industria minera juega un papel esencial para la economía. Es una fuente de ingresos y de riqueza relevantes en numerosos territorios, proporcionando empleo digno, desarrollo empresarial e ingresos fiscales. Asimismo, algunos minerales son esenciales para otras industrias. Minerales como los fosfatos o el potasio se utilizan en la industria agrícola o química; los metales son necesarios para la producción de bienes de consumo y de capital, etc. En este sentido, el reciclaje u otras acciones ligadas a la economía circular pueden reducir la necesidad de materias primas, pero difícilmente eliminarla.

Al mismo tiempo, esta industria puede producir impactos negativos ambientales y sociales. Por este motivo, VidaCaixa considera esencial que se evalúen y gestionen correctamente los aspectos ambientales, sociales y de gobernanza relacionados con la actividad. Por ello, espera de sus clientes y de aquellas compañías del sector de la minería incluidas en sus carteras que cumplan con las leyes y los estándares responsables internacionalmente reconocidos.

Los presentes criterios aplican a empresas involucradas en el sector de la minería, incluyendo la exploración, la planificación y el desarrollo, la explotación, el cierre y la rehabilitación de minas, y el procesamiento de los minerales extraídos (excluyendo petróleo y gas, cuyos criterios se definen en el apartado de la energía).

Estándares de aplicación

En la elaboración de esta Política se han tenido en cuenta los estándares e iniciativas internacionalmente reconocidos, entre los que destacan:

- The International Council on Mining and Metals (ICMM)
- Convenio sobre Seguridad y Salud C176 de la Convención de Minas (1995) de la OIT
- The Extractive Industries Transparency Initiative (“EITI”)
- Guías sobre medioambiente, salud y seguridad laboral en el sector de la minería de la Corporación Financiera Internacional (CFI) del Banco Mundial.
- Los Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos
- The Energy and Biodiversity Initiative (EBI)
- *Bettercoal code* (carbón)

Exclusiones y restricciones

VidaCaixa no invertirá en empresas cuyos ingresos a nivel consolidado dependan en más del 25% de la extracción de carbón térmico.

Excepcionalmente, con el objetivo de favorecer y potenciar la transición energética, el Grupo VidaCaixa podría invertir en empresas cuyos ingresos procedentes de la minería de carbón térmico representen más del 25% de sus ingresos consolidados siempre y cuando la finalidad de la inversión esté asociada a la transición energética de la empresa de forma demostrable, como por ejemplo mediante la inversión en bonos verdes.

7.3.3. Defensa

Contexto y objetivos

VidaCaixa y sus sociedades dependientes no intervendrán en el sector de defensa cuando pueda existir un riesgo claro de uso del material de defensa para la represión u otras violaciones graves de la ley humanitaria internacional, convenciones y tratados de no proliferación de armas y otras normas y directrices relacionadas. En este sentido, VidaCaixa y sus sociedades dependientes reconocen el derecho de los países a defenderse y proteger a sus ciudadanos y, en consecuencia, podría mantener relaciones comerciales con aquellas empresas relacionadas con el sector de la defensa cuya actividad se considere consistente con estrategias nacionales de seguridad y defensa legítimas.

Estándares de aplicación

Para la definición de armas controvertidas, VidaCaixa utiliza los criterios incluidos en los convenios internacionales que se detallan a continuación:

- Minas antipersonas: Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento producción y transferencia de minas antipersonas y sobre su destrucción (1997).
- Armas biológicas: Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas y tóxicas y sobre su destrucción (1972).
- Armas químicas: Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el uso de armas químicas y sobre su destrucción (1993).
- Bombas de fragmentación: Convención sobre las municiones de racimo (2008).
- Armas nucleares: Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares (1968).

Se considera material de defensa, en el ámbito de esta Política:

- Armas (tales como pistolas u otras armas ligeras, bombas, misiles o cohetes), a excepción de las armas de fogeo, de uso deportivo, réplicas o de coleccionismo.
- Municiones y explosivos cuando la finalidad del uso sea militar (incluidas balas, proyectiles, torpedos, granadas, minas, cargas de profundidad, entre otros), siempre que la finalidad del uso no sea civil.
- Componentes especialmente diseñados, y equipos esenciales para la producción, mantenimiento y uso de armas y munición convencionales; así como software o hardware relacionado con las actividades de defensa, salvo que su finalidad esté relacionada con la protección y seguridad civil.
- Productos de doble uso: aquellos que pueden ser utilizados tanto con fines civiles como militares, cuando su destino es el uso militar. Para la definición de artículos de doble uso, el Grupo CaixaBank sigue la regulación de la UE sobre régimen de control de exportaciones y material de doble uso según el Reglamento (UE) 428/2009 del Consejo, de 5 de mayo de 2009, modificado por el Reglamento Delegado (UE) 2016/1699, de la Comisión, de 12 de septiembre de 2016 y el Reglamento (UE) 2021/821 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 (que deroga el Reglamento (UE) 428/2009, salvo para las solicitudes de autorización presentadas antes del 9 de septiembre de 2021).

Exclusiones y restricciones

Como norma general, se establece:

- **No se ofrecerán productos aseguradores, planes de pensiones o EPSVs a empresas** con las siguientes características:
 - Empresas que desarrollen, produzcan, mantengan o comercialicen con armamento controvertido (incluyendo sus componentes esenciales). Este armamento incluye: minas antipersonas; armas biológicas; armas químicas; fósforo blanco; bombas de fragmentación; munición que contenga uranio empobrecido, y armas nucleares. Excepcionalmente, en el caso de estas últimas, se podrá ofrecer productos a empresas cuyos ingresos anuales a nivel consolidado no superen el 5% en esta actividad nuclear, siempre que no desarrollen otro tipo de actividad vinculada con otro armamento controvertido.
- VidaCaixa no invertirá en el capital o en instrumentos de deuda de empresas fabricantes de material de defensa cuyos ingresos a nivel consolidado dependen más del 35% en este sector o que desarrollen, produzcan, mantengan o comercialicen con armamento (incluyendo sus componentes esenciales) que se considera controvertido (según definido en el punto anterior). Para el armamento nuclear este porcentaje se limita al 5% y siempre que no se desarrolle otro tipo de actividad vinculada con otro armamento controvertido.

En caso de que, como consecuencia de participar en procesos de fusión o adquisición de entidades, VidaCaixa pasara a tener participación en alguna empresa sujeta a esta Política, procurará desprenderse de la misma en el menor plazo compatible con una gestión económicamente razonable.

De forma excepcional, se podrá valorar el establecimiento de la relación comercial o de inversión con alguna empresa o grupo empresarial que pudiera ser objeto de estas exclusiones, si la finalidad de la relación no es una actividad relacionada con material de defensa. La aprobación de estas excepciones deberá cumplir el marco de gobierno estipulado en VidaCaixa y contar con una sanción favorable del Grupo Directivo de Buen Gobierno o del Grupo Directivo de Sostenibilidad, según proceda.

7.4. Procesos clave para el cumplimiento de la Política

Con el fin de asegurar el cumplimiento de esta Política y del apetito al riesgo, generando un impacto asumible en la actividad comercial e inversora del Grupo VidaCaixa, se aplicará una metodología de evaluación de riesgos ASG a integrar en los correspondientes procesos de admisión, aplicable al perímetro descrito en el apartado 1.2. Alcance.

7.4.1. Metodología de evaluación y sanción de riesgos ASG en evaluación de clientes

La necesidad de evaluación de los riesgos ASG de clientes se iniciará, en línea con la de otros riesgos de VidaCaixa, mediante una valoración del riesgo inherente, que se estimará a partir de determinadas características, tales como el CNAE más representativo de la actividad del Grupo del cliente o país de residencia, de modo que éste no esté involucrado en actividades de armamento controvertido, según se describe en el apartado 7.3.3.

7.4.2. Inversión por cuenta propia o de clientes

El modelo de gestión para esta actividad, adaptado a las particularidades de la actividad de inversión en estos activos, se basa fundamentalmente la verificación del cumplimiento, partiendo de la información facilitada por proveedores especializados en cuestiones ASG, de las cuestiones más relevantes de la presente Política, así como en restricciones a la inversión en compañías involucradas, directa o indirectamente, en actividades controvertidas, tal y como se ha detallado en el apartado 5.

8. MARCO DE CONTROL

VidaCaixa promueve una cultura de riesgos que fomente el control del riesgo y el cumplimiento, así como el establecimiento de un marco de control interno robusto que alcance a toda la Entidad y que permita tomar decisiones plenamente informadas sobre los riesgos asumidos.

El marco de control interno del Grupo VidaCaixa se vertebra por Niveles de Control, que siguen el modelo de Tres Líneas de Defensa del Grupo CaixaBank, que garantiza la estricta segregación de funciones y la existencia de varias capas de control independiente:

- El **primer nivel de control** está integrado por los procedimientos y procesos de las unidades operativas que gestionan las actividades de diálogo con compañías y proveedores de productos de inversión, y el ejercicio de los derechos inherentes a los valores cotizados que integran las carteras gestionadas por VidaCaixa. Son responsables de la aplicación de las políticas y procedimientos internos en esta materia, implantan proactivamente medidas de identificación, gestión y mitigación de los Riesgos y establecen e implantan controles adecuados. En concreto, actúa como primer nivel de control de gestión la Subdirección General de Inversiones.
- El **segundo nivel de control** asegura la calidad de todo el proceso de generación y gestión de los diferentes riesgos, revisa la coherencia con la política interna y las directrices públicas de los procesos, realiza controles específicos sobre los inputs de información utilizados, establece el diseño y las pautas de revisión de los procesos y los controles que se establezcan en las unidades de gestión de estos riesgos. Entre otras, incluye:
 - La Función de Gestión de Riesgos, como función fundamental de la Directiva 2009/138/CE (Solvencia II)⁵ y función clave de riesgos de la Directiva (UE) 2016/2341 (IORP II)⁶, constituye el segundo nivel de control para los riesgos financieros y operacionales en materia de sostenibilidad. Asume las funciones vinculadas a la gestión de las políticas de gestión del riesgo, el control de las categorías de riesgo y la coordinación y mantenimiento del catálogo de riesgos. Adicionalmente, como función clave de riesgos de IORP II, en la actividad de gestión de fondos de pensiones, se toma en consideración también los riesgos desde la perspectiva de partícipes y beneficiarios y el control de las políticas de inversión de los fondos gestionados. La Dirección de Gestión de Riesgos de Inversiones, adscrito a la Dirección de Riesgos y Capital desarrolla tareas de gestión, seguimiento y control de los riesgos de inversiones, tanto del negocio asegurador de VidaCaixa como de los riesgos a que están expuestos los partícipes y beneficiarios de los fondos de pensiones gestionados.
 - La Función de Cumplimiento Normativo, como función de segundo nivel de control interno del riesgo reputacional, asegurará la calidad de todo el proceso de gestión de las políticas socialmente responsables; revisará la coherencia de la política interna con las directrices en materia de sostenibilidad y asegurará la existencia de controles específicos sobre el cumplimiento de la presente Política.
- El **tercer nivel de control**, constituido por la Función de Auditoría Interna, realizará actividades periódicas de supervisión sobre la efectividad y la eficiencia del marco de gestión de la sostenibilidad, incluidos los controles del primer y segundo nivel de control, así como sobre el cumplimiento de la legislación vigente, los requerimientos de los organismos supervisores y las políticas y procedimientos internos relacionados con este riesgo. De acuerdo con los resultados de sus controles, emitirá recomendaciones de valor a las áreas, realizará el seguimiento de su adecuada implantación y, en su caso, formulará recomendaciones a los Órganos de Gobierno y propondrá posibles mejoras.

La Función de Cumplimiento Normativo, la Función Actuarial y Riesgos, y la Función de Auditoría Interna, como direcciones responsables en la entidad matriz, asumen la orientación estratégica, la supervisión y la coordinación con respecto a las respectivas funciones de control interno de las filiales, salvaguardando al mismo tiempo el ámbito propio de estas.

Se deberá garantizar la existencia de controles sobre la adecuada aplicación de los principios generales establecidos en esta Política, así como, en su caso, su desarrollo en marcos y procedimientos internos.

⁵ Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II)

⁶ Directiva (UE) 2016/2341 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2016, relativa a las actividades y la supervisión de los fondos de pensiones de empleo (FPE)

9. MARCO DE INFORMACIÓN / REPORTING

El establecimiento de un marco de información adecuado es fundamental para la integración de los riesgos de sostenibilidad.

El Reglamento 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo a la taxonomía que establece la definición de actividades “verdes” (en adelante, “la Taxonomía”), establece en su artículo octavo la necesidad de reportar información sobre las actividades que se consideren medioambientalmente sostenibles, y de adoptar un acto delegado para complementar dicho artículo, especificando las normas de contenido y presentación de la información que deba divulgarse.

Con base en la Taxonomía, se están definiendo tanto indicadores cuantitativos (como *el Green Asset Ratio*) como cualitativos, que permitan analizar y entender el perfil de riesgo de la Entidad en estos ámbitos.

En cuanto a la comunicación interna, se adoptarán las mejores prácticas de mercado, comunicando datos de riesgo agregados que reflejen sus exposiciones a los riesgos relacionados con el clima y medioambientales para que el órgano de administración y los comités correspondientes puedan adoptar decisiones informadas.

Los principales objetivos del marco de información son:

- Proporcionar a los Órganos de Gobierno y a la Alta Dirección, con el tiempo suficiente, información exacta, clara y suficiente que facilite la toma de decisiones y permita verificar que se está operando dentro de la tolerancia al riesgo marcada.
- Satisfacer los requerimientos de información de los organismos supervisores.
- Mantener informado al accionista, así como a los grupos de interés de VidaCaixa en el ámbito de los riesgos ASG.
- Suministrar a los responsables de las distintas áreas, en especial a las áreas gestoras y a las áreas de control, los datos necesarios para poder realizar el control del cumplimiento de la estrategia definida para el Grupo VidaCaixa en relación con los riesgos ASG.

En consecuencia, las áreas especializadas en riesgos ASG elevarán, como mínimo anualmente, al Comité de Riesgos y al Comité Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, el estado de situación de los riesgos de sostenibilidad.

10. ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA

Esta Política se someterá a revisión del Consejo de Administración con una periodicidad bienal. No obstante, la Dirección de Función Actuarial y Riesgos, como responsable de la Política, juntamente con la Dirección de Cumplimiento Normativo y la Dirección de Sostenibilidad y las otras Direcciones afectadas como Inversiones, Riesgos y Capital, entre otras, revisará su contenido anualmente y, en caso de que lo estime pertinente, propondrá modificaciones que elevará para su aprobación por el Consejo de Administración.

Adicionalmente, la actualización de la Política se podrá iniciar, en cualquier momento, a petición de cualquiera de los implicados en la integración de los riesgos de sostenibilidad que haya identificado la necesidad de su modificación, motivada, entre otras causas, por:

- Cambios en el marco normativo.
- Cambios en los objetivos y estrategia de negocio.
- Cambios en el enfoque o procesos de gestión.
- Cambios derivados de los resultados obtenidos en las actividades de seguimiento y control.
- Nuevas Políticas o modificaciones sobre las existentes que afecten al contenido de esta Política.
- Modificación de la estructura organizativa que implique un cambio de funciones en la gestión de los riesgos ASG.

Como procedimiento de revisión, el responsable de la Política:

- Compartirá el resultado del análisis realizado con el resto de implicados y realizará las modificaciones de la Política que sean necesarias.
- Incluirá un resumen de la revisión efectuada en el apartado “Control de versiones” de la política.
- Propondrá al Grupo Directivo de Sostenibilidad, al Comité Global de Riesgos y/o Comité de Inversiones presentar la revisión al Comité de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, así como al Comité de Riesgos, donde se recabará su conformidad como paso previo a su elevación al Consejo de Administración para su aprobación.

Recae en la Dirección de Sostenibilidad la actualización de esta Política cuando se produzca algunos de los cambios indicados.

No obstante, cuando se realicen modificaciones fuera del periodo establecido por defecto (bienal), si éstas son de carácter menor, se habilita la aprobación por el Comité Global del Riesgos y/o Comité de Inversiones. A estos efectos se entiende por modificaciones menores las derivadas de cambios organizativos sin implicaciones en las funciones de gestión de los riesgos ASG, correcciones meramente tipográficas o resultado de la actualización de documentos referenciados en la Política⁷. Se informará siempre al Comité de Riesgos y al Comité de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad de las modificaciones aprobadas por el Comité Global del Riesgos y/o Comité de Inversiones. Si el Comité de Riesgos o el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad lo considerase oportuno, elevaría las modificaciones al Consejo de Administración.

La Dirección de Función Actuarial y Riesgos será la responsable del almacenamiento y accesibilidad de esta Política y se encargará de asegurar el correcto funcionamiento de los procesos de archivo, distribución y, en su caso, publicación.

⁷ La “actualización de documentos referenciados en la Política” incluiría únicamente la transcripción de fragmentos de documentos aprobados por los órganos competentes (Consejo de Administración, Comité Global del Riesgo, etc.) o de preceptos normativos, siempre que el contenido modificado no sea objeto de regulación por la propia Política.

11.GLOSARIO

- La Carta Internacional de Derechos Humanos comprende la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus dos protocolos facultativos.
 - La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH): es un documento declarativo elaborado por representantes de todas las regiones del mundo con diferentes antecedentes jurídicos y culturales. La Declaración fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas como un ideal común para todos los pueblos y naciones. En ella se recogen, por primera vez, los derechos humanos fundamentales que deben protegerse en el mundo entero (derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales básicos con los que deberían contar todos los seres humanos del mundo).
 - Los Pactos Internacionales: Tras la adopción de la DUDH, la Comisión de Derechos Humanos, principal órgano intergubernamental en la materia dentro de las Naciones Unidas, convirtió estos principios en tratados internacionales para proteger determinados derechos. Dado el carácter inédito de esta tarea, la Asamblea General decidió redactar dos pactos correspondientes a dos tipos de derechos enunciados en la Declaración Universal: los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales.
- Pacto Mundial de las Naciones Unidas: El Pacto Mundial de Naciones Unidas (*Global Compact*) es una iniciativa internacional que promueve implementar 10 Principios universalmente aceptados para promover el desarrollo sostenible en las áreas de Derechos Humanos y Empresa, Normas Laborales, Medio Ambiente y Lucha contra la Corrupción en las actividades y la estrategia de negocio de las empresas. Es la mayor iniciativa de responsabilidad social empresarial en el mundo.
- Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): La Organización Internacional del Trabajo (OIT) es un organismo especializado de las Naciones Unidas que se ocupa de los asuntos relativos al trabajo y las relaciones laborales. Las normas internacionales del trabajo se dividen en convenios y son instrumentos jurídicos preparados por los mandantes de la OIT (gobiernos, empleadores y trabajadores) que establecen unos principios y unos derechos básicos en el trabajo.
- Gases de Efecto Invernadero (GEI): Gases integrantes de la atmósfera, de origen natural y antropogénico, que absorben y emiten radiación en determinadas longitudes de ondas del espectro de radiación infrarroja emitido por la superficie de la Tierra, la atmósfera, y las nubes. Esta propiedad causa el efecto invernadero. Los principales GEI en la atmósfera terrestre son el vapor de agua, el dióxido de carbono, el metano, el óxido de nitrógeno y el ozono.

Sector Energía

- Arenas bituminosas, arenas de alquitrán, arenas de petróleo, arenas petrolíferas, petróleo crudo extrapesado (*tar sands*): fuente de petróleo no convencional obtenido a partir de la combinación de arcilla, arena, agua y bitumen que tienen que separarse físicamente, en minas a cielo abierto, antes de seguir con su procesamiento. Una vez que el betún ha sido separado de la arena, éste es aún un combustible fósil pesado y de baja graduación, que requiere ser sometido a un proceso energético intensivo para convertirlo en un petróleo crudo sintético, parecido al petróleo convencional.

Sector Minería

- The Kimberley Process Certification Scheme (KPCS) es un sistema de certificaciones diseñado para evitar que los diamantes conflictivos (que implican el abuso de derechos humanos o la financiación de la guerra) entren en el mercado de los diamantes.

Para que un país pueda participar debe asegurar:

- Que cualquier diamante originario del país no financie un grupo rebelde u otra entidad que tenga como objetivo la destitución de un gobierno reconocido por las Naciones Unidas.
- Que cada diamante que se exporte venga acompañado con un certificado que garantice que cumple con el Proceso de Kimberley. Que no haya diamantes importados o exportados a un país que no forme parte del plan.

Sector Defensa

- Armamento controvertido

Armamento que por sus características puede implicar graves afectaciones a la población civil. Este armamento incluye minas antipersonas, armas biológicas, armas químicas, fósforo blanco, bombas de fragmentación, munición que contenga uranio empobrecido y armas nucleares.
- Minas antipersonas

Las minas antipersona son un tipo de mina terrestre. Están diseñadas para matar o incapacitar a sus víctimas. Sus efectos más comunes son amputaciones, mutilaciones genitales, lesiones musculares y en órganos internos, o quemaduras.

Su definición se regula en la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento producción y transferencia de minas antipersonas y sobre su destrucción (1997).

- Armas biológicas

Un arma biológica —también conocida como bioarma o a veces como arma bacteriológica— es cualquier patógeno (agente infeccioso) que se utiliza como arma de guerra. El uso ofensivo de organismos vivos es generalmente caracterizado como arma biológica. Un arma biológica puede estar destinada a matar, incapacitar o impedir seriamente a un individuo como a ciudades o lugares enteros.

Su definición se regula en la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas y tóxicas y sobre su destrucción (1972).

- Armas químicas

Las armas químicas utilizan las propiedades tóxicas de sustancias químicas para matar, herir o incapacitar. Los productos tóxicos producidos por organismos vivos (por ejemplo, toxinas) son considerados armas químicas. Según la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el uso de armas químicas y sobre su destrucción (1993), se considera arma química a cualquier sustancia química tóxica, sin importar su origen, con la excepción de que sean utilizados con propósitos permitidos. Las armas químicas están clasificadas como armas de destrucción masiva por las Organización de las Naciones Unidas y su producción y almacenamiento está proscrita por la mencionada Convención de 1993.

- Bombas de fragmentación

Se trata de una bomba o proyectil cuya carcasa se astilla al explotar y se arroja en fragmentos en todas las direcciones. La característica de esta bomba es que al abrirse libera otras muchas, pero más pequeñas, las cuales pueden usarse con diversos objetivos: causar daño o la muerte a un gran número de personas de forma indiscriminada; provocar incendios; atravesar vehículos blindados.

Su definición se regula en la Convención sobre las municiones de racimo (2008).

- Munición que contiene uranio empobrecido

Las municiones de uranio empobrecido son un tipo de municiones construidas en gran medida con uranio empobrecido. El uranio empobrecido es un metal denso derivado del enriquecimiento del uranio natural como combustible nuclear. Se utiliza en proyectiles perforantes y en bombas para aumentar su capacidad de penetración.

- Armas nucleares

Un arma nuclear es un explosivo de alto poder que utiliza la energía nuclear. Los vectores que la portan pueden ser los misiles balísticos intercontinentales, los misiles balísticos de lanzamiento submarino, y los bombarderos de largo alcance, portadores de misiles de crucero tanto subsónicos, como supersónicos, entre otros.

Su definición se regula en el Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares (1968).

- Fósforo blanco

El fósforo blanco es un arma que tiene un uso militar extenso como agente incendiario, agente para crear pantallas de humo y como componente incendiario antipersona capaz de causar quemaduras graves. Existe controversia sobre si se considera dentro de la agrupación de las armas químicas. Además de sus capacidades ofensivas, el fósforo blanco es también un agente fumígeno altamente eficiente, capaz de quemar rápidamente y producir pantallas de humo instantáneas. Por esta razón, las municiones de fósforo blanco son comunes en granadas fumígenas de la infantería y lanzagranadas, así como en las municiones de tanques, vehículos blindados, cañones y morteros.

- Productos de doble uso

Productos de doble uso son aquellos que pueden ser utilizados tanto con fines civiles como militares. Según el Reglamento (UE) 428/2009 del Consejo, de 5 de mayo de 2009, modificado por el Reglamento Delegado (UE) 2016/1969, de la Comisión, de 12 de septiembre de 2016, los productos de doble uso son los siguientes:

- Materiales, instalaciones y equipos nucleares
- Materiales especiales y equipos conexos
- Tratamiento de los materiales
- Electrónica
- Ordenadores
- Telecomunicaciones y seguridad de la información
- Sensores y láseres
- Navegación y aviónica
- Marina
- Aeronáutica y propulsión